



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto declarar de interés la tarea que realiza la Asociación para Personas con Discapacidad Visual "APPROVI".

En este sentido, los Estados han creado un Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, lo cual es una estrategia global para mejorar la prevención de la discapacidad, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades. Como así también, en Argentina, a través de la Ley N° 26.378 de 2008, se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, la cual tiene jerarquía constitucional por la Ley N° 27.044. En este instrumento, los Estados parte, se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.

Cabe destacar que, ser ciego o tener problemas de visión presenta muchos desafíos a lo largo de la vida. En este sentido, existen en América Latina muchas asociaciones y organizaciones que ayudan a mitigar esos desafíos; ya sea, luchando por la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, eliminando barreras, proporcionando recursos o educando sobre prevención y tratamientos, estas asociaciones y organizaciones son muy buenas en lo que hacen y, realmente, brindan una contención que las personas que atraviesan esta discapacidad necesitan.

En Argentina, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec), 900.000 personas cuentan con algún grado de discapacidad visual. Según la Agencia Internacional para la Prevención de la Ceguera (IAPB), "Alrededor del 80% de los casos de ceguera se presenta en personas mayores de 50 años, mientras que la patología de mayor prevalencia en ciegos es la catarata, seguida de la retinopatía diabética y el glaucoma".

Nuestra provincia, en el artículo 36° de la Constitución "(...) protege integralmente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social. Implementa políticas de prevención y procura que la sociedad tome conciencia y adopte actitudes solidarias (...)". Además, cuenta con la Ley N° 2.055 de 1985, que instituye un régimen de promoción integral de las personas discapacitadas tendiente a garantizarles el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales, arbitrando los mecanismos dirigidos a



Legislatura de la Provincia

de Río Negro

neutralizar la desventaja que su discapacidad les provoca respecto del resto de la comunidad, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y estimulando su propio esfuerzo a fin de lograr su integración o reintegración social según los casos.

La Asociación Civil APPROVI, es una entidad de carácter civil, con personería jurídica N° 1243 (Resol. N°485), se creó en agosto de 1998, gracias a un grupo de padres y familiares de niños ciegos y disminuidos visuales que se reunieron, preocupados por la carencia que atravesaba una maestra integradora especializada en discapacidad visual. Luego de varias reuniones y petitorios al Concejo Provincial de Educación, éste último, en respuesta a los padres, designó a la Sra. María Inés Gran, una profesora de discapacidad visual, con domicilio en San Carlos de Bariloche con un cargo en Viedma, para tres clases mensuales.

El grupo de padres y familiares, disconformes por el insuficiente tiempo dedicado a sus hijos, deciden agruparse con APPROVI, con el fin de trabajar a favor de los niños con discapacidad visual. La Asociación Para Personas Con Problemas De Visión, una Organización No Gubernamental ubicada en Viedma, formada por personas adultas ciegas y disminuidas visuales en busca de diferentes tratamientos médicos para mejorar su problemática.

La Asociación tiene entre sus objetivos atender los intereses y motivaciones de las personas con discapacidad visual, procurando la equiparación de oportunidades en su desarrollo personal y social. Asimismo, está capacitada para la rehabilitación básica e integral de las personas ciegas y de baja visión mediante talleres de Orientación y Movilidad, actividades de la Vida Diaria. Braille, Computación, audiovisuales, música, manualidades, artes plásticas, actividades recreativas y deportes, para facilitar su inserción social en todos sus aspectos.

Entre los diferentes programas, trabajados por la Asociación Civil APPROVI, se encuentra el Programa Gestión de Oportunidades Sociales (GESTOS), el cual pretende, a través de su implementación, sensibilizar a la sociedad, en general, respecto a la temática de la discapacidad y, fortalecer el entramado social para asistir a los sujetos de derecho, su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones; para ello, según el Programa, es imprescindible intervenir, desde una visión integral de la persona con discapacidad, considerándola como "sujeto de derecho" promoviendo lineamientos que tiendan al pleno desarrollo de sus capacidades, enmarcándola, en un trabajo interdisciplinario y, contemplando el escenario local



Legislatura de la Provincia

de Río Negro

multiactoral que lo contiene. Además, considera al grupo de convivencia, como el órgano natural donde desarrollar hábitos de atención, complementariamente, se propenderá a fortalecer vinculaciones con Organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales, dada la importancia y tipo de las acciones (promocionales, asistenciales y preventivas), que prevé implementar a través de la formulación de proyectos institucionales, sustentados en el sistema argentino de información jurídica, en aportar la merecida igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, e incorporándose como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible.

En ese marco, el Programa prevé su instalación en todo el ámbito provincial, de manera progresiva se implementará en las localidades sede de las organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales (Municipios y Comisiones de Fomento) co-responsables del desarrollo, cuyo proyecto institucional cuenta con la aprobación evaluatoria previa del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad, disponiendo de los recursos humanos y materiales requeridos para su desarrollo.

Entre los diferentes proyectos que se vienen realizando se pueden encontrar:

- Taller de Braille: Este proyecto pretende alcanzar una verdadera autonomía dentro del sistema, para que las personas con discapacidad visual sean capaces de manejarlo, comprenderlo y ponerlo en funcionamiento; para ello es de vital importancia reanudar la búsqueda de una mejor apropiación del mismo, poniendo a su entera disposición todos los recursos técnicos, materiales, gramáticos, de ejercicio mental y recursos necesarios (por parte del Tallerista y la institución que lo respalda, Approvi). Todo esto en función de un pleno desarrollo de los cursantes del taller, sin olvidar la práctica doméstica que, en esta oportunidad, será crucial si se quieren alcanzar estos objetivos en cuestión.
- Taller de informática: Este proyecto busca mejorar la comprensión y la puesta en marcha de la tecnología en personas ciegas o con disminución visual, pertenecientes al grupo societario de la institución. Se trata de dos zonas vecinas urbanizadas, alcanzadas por el taller a personas de diversos puntos habitacionales dentro o de estas localidades de la provincia de Río Negro.
- Taller de Locución: En la radio el manejo de la voz es esencial para lograr transmitir un mensaje con eficacia. Locutar, es un arte que requiere de voces polifacéticas.



Legislatura de la Provincia

de Río Negro

En la radio no es sólo un medio de comunicación sonoro, sino un recurso didáctico con un alto componente creativo y motivacional tanto para el discente como para el docente. Aprender a leer seamos niños, jóvenes o adultos es una habilidad, debemos saber entonar la lectura de manera que resulte agradable para quienes nos escuchan de a poco se irán incorporando herramientas para familiarizarse con el campo de la locución, sobre todo se deberá tomar en cuenta el manejo del lenguaje de manera que no se refleje la identidad de los sujetos desde una mirada ausente o ajena a ellos y su dignidad.

- Taller de Manualidades: Con ayuda del estímulo de la capacidad creadora, se intenta conjugar las distintas posibilidades que ofrecen los materiales a utilizar, la reafirmación de conceptos básicos. A través del trabajo con los distintos elementos como: tela, totora, papel, madera, corcho, pegamentos etc. se reestructuran o aprenden nociones, como, por ejemplo: ubicación espacial, dominio de diferentes magnitudes, coordinación óculo-motriz, entrenamiento con diferentes herramientas para cortar, torsionar, anudado, pegado para crear colgantes, porta lápices, cestos portapapeles, cinturones, posa vasos -pavas-fuentes, agarraderas, bolsos y todo aquello que surja de de su propia iniciativa.
- Taller de natación: Nadar es definido por Arsenio Strnard como "moverse en el agua con una técnica que implique economía de movimientos, alta eficiencia en el avance y escaso consumo energético". La adaptación en el medio acuático se iniciará intentando que los adolescentes y adultos pertenecientes al colectivo no experimenten situaciones de temor que puedan determinar parámetros en los aprendizajes; debiendo superar las experiencias que en lo vivenciado aún persisten.

Considerando la importancia que tienen las asociaciones de este tipo, en la vida de las personas con disminución visual o ceguera, ya que mejoran su calidad de vida y su integración a la sociedad es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Autor: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: Antonio Ramón Chiocconi, María Inés Grandoso, Luis Angel Noale, Daniela Silvina Salzotto, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, María Alejandra Mas, Daniel Rubén Belloso, Héctor Marcelo Mango, Maria Eugenia Martini, Gabriela Fernanda Abraham



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural la actividad comunitaria emprendida por la Asociación Civil sin fines de lucro APPROVI, que tiene como objetivo atender los intereses y motivaciones de las personas con discapacidad visual, procurando la equiparación de oportunidades en su desarrollo personal y social.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.